

OFICINA DEL  
**PROCURADOR  
DEL  
VETERANO**



**CERTIFICACIÓN**

**CERTIFICO**, que, los siguientes, son aquellas órdenes administrativas que tienen vigencia parcial o total durante el periodo que comienza en la fecha de la presente certificación, hasta el 31 de diciembre de 2025, a saber:

<b>ORDEN ADMINISTRATIVA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>PROPÓSITO</b>
Orden Administrativa Núm. 2022-01 25-feb-2022	<i>Cumplimiento para el Uso del Salón para la Lactancia</i>	Cumplir con las disposiciones de la Ley 427-2000, según enmendada, conocida como la “Ley para Reglamentar el Periodo de Lactancia o de Extracción de Leche Materna”, que reglamenta el periodo de lactancia o extracción de leche materna, proveyendo a las madres trabajadoras que se reintegran a sus labores luego de disfrutar de su licencia de maternidad, la oportunidad de lactar a su criatura dentro de cada jornada de trabajo y requiere al patrono proveer a dicha madre trabajadora de un espacio para la extracción de leche en el taller de trabajo y adoptando las normas y procedimientos aplicables en la Oficina del Procurador del Veterano en cuanto a los periodos y lugares de lactancia y extracción de leche materna.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de octubre de 2024.

  
Lcdo. Agustín Montañez-Allman  
Procurador del Veterano